Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

AVISO DE CONVOCATORIA
(art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No.DC-SI-CMA-006-2022

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. CARRERA 6 No. 22N-02, CONTIGUO AL ESTADIO.

Los proponentes únicamente pueden presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, a través de la plataforma Secop II., no por correo electrónico (salvo indisponibilidad), caso en el cual se deberá aportar la información al correo electrónico contratacion.infraestructura@cauca.gov.co.

El proceso puede ser consultado directamente por los proponentes en la plataforma Secop II, ingresando al link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO "PAVIMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUACHICONO MUNICIPIO DE LA VEGA, CAUCA"- BPIN 2019003190203 ."

La modalidad de selección del contratista: Concurso de Méritos Abierto

3. El plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. El presente proceso cuenta con la Disponibilidad presupuestal No.81021 del 17 de noviembre de 2021, discriminado en el siguiente cuadro.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA	VALOR
81021	17-11-2021	$ 115.385.847

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma: 06-04-2022 La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los pliegos de condiciones, y deberá contener toda la información solicitada en el mismo y en los anexos técnicos.

Las propuestas deberán ser presentada en la fecha y hora establecida en la plataforma Secop II

Las propuestas deberán ser cargadas, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma establecido a través de la plataforma Secop II.

7. **El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal**.

El valor de la Consultoría será **CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 115.385.847).**

8. **Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial:**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO

	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. **Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme**: Por la cuantía del proceso no es factible limitar a mipyme.

10. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación:** Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1474 de 2011
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados

11. **Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación**: No hay lugar a precalificación en la presente convocatoria.

12**. El Cronograma**.

Nota: El presente cronograma se encuentra publicado en la plataforma Secop II y en el anexo 2 cronograma.

13. **La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso**.
En los documentos que se encuentran publicados en la plataforma Secop II, ingresando a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL
De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La Publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

COMITÉ ASESOR